

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

ACUERDO No. 070

“Por medio de cual se establece el valor de matrícula para el programa de pregrado en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C.”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de marzo de 2026, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal G de la mencionada Ley, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece: “Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”.
3. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del día 30 de septiembre de 2024 aprobó la creación del programa de pregrado en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial.
4. Qué el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa de Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial según resolución 003926 del 13 de febrero de 2026

ACUERDA

Artículo primero. Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2026 a estudiantes nuevos del siguiente programa y debido a que el Ministerio de Educación Nacional no ha asignado el código SNIES, se considera como identificación la resolución de aprobación de registro calificado.

Resolución de aprobación de registro calificado	Nombre del Programa	Modalidad	Valor
003926 del 13 de febrero de 2026	Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial	Híbrida (presencial - virtual)	\$6.680.000

Parágrafo. Para estudiantes que realizan titulación en dos programas deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

Artículo segundo. Establecer en el programa de pregrado como unidad de costo durante el año 2026, el valor de una hora de intensidad/periodo, para aplicarla como asignatura adicional, o curso opcional, así:

PROGRAMA	VALOR HORA
Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial	\$315.000

Artículo tercero. Todos los demás costos y condiciones establecidas para la vigencia 2026 según el acuerdo 069 de 2025 del Consejo Superior.

Dado en Bogotá, a los 05 días del mes de marzo de 2026.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Presidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General